Como si Con Migo mismo se tratara, y a los Contra
tos q.e en este asumpto se hizieren fuera Pres.te q.e el
Poder q.e p.a todo se requiere y es Nezes.o ese le doy Con
todas sus incidencias, y dependencias, anexidades,
Connexidades, libre franca y g.l administracion
y facultad de q.e lo pueda substituir revocar las sub
stitutas, y Nombrar otros de Nuevo y todos los rele
vo en forma y de manera q.e no por falta de Po
der dexe de hazer todo quanto sea Menester p.r q.e
si para alguna Cosa se discuriese faltarle P.a esa mis
ma se le doy mas Cumplido y en fin sin limitacion
y al Cumplim.to de este Poder y a lo q.e en su virtud se
obrare obligo mis vienes, y rentas havidas y p.r haver
y doy Poder a las Just.as de S. M. q.e me sean Compe
tentes y en especial a las q.e p.r este Poder fuere so
metido a Cuyo fuero y jurisdicion domicilio, y vez.d,
y a la Ley si Convenerit de Jurisdicione omnium
Judicum y todas las demas Leyes, fr.os y dr.os de mi
favor Con la G.l en forma p.a q.e a ello se me Con
pela por todo rigor de dr.o Como por sentencia
difinitiva Pasada en Juzgado y p.r mi Consentida;
y assi lo otorgo en esta dha V.a de suso ante el
Pres.te ss.no de su Num.o y Ayuntam.tto a Veinte
de Sep.re de mill setez.s setenta y quatro a.s